

Elemento	Marca	Tipo	Apto para la extinción de los combustibles que se indican	Número de homologación
Extintor de carga seca de 10 Kg.	Orfeo	PIM-10-BC	Líquidos	CI-099
Extintor de carga seca de 10 Kg.	Orfeo	PIM-10-ABC	Líquidos y sólidos	CI-100

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Director general, José Antonio Madiedo Acosta.

## MINISTERIO DE CULTURA

**23469** *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de julio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se conceden ayudas a la edición y difusión del patrimonio literario y científico español.*

Advertido error por omisión en el texto, remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 11 de agosto de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24703, primera columna, en la relación que se publica bajo la rúbrica: «Modalidad primera: Ayudas a la edición de obras que integran el patrimonio literario y científico español», debe incluirse a continuación de la línea que dice:

«33. «Editorial Gredos, Sociedad Anónima», de Madrid... 2.252.000», lo siguiente:

«34. «Editorial Gustavo Gili, Sociedad Anónima», de Barcelona... 259.000».

La numeración de las siguientes Editoriales queda incrementada en una unidad, sin sufrir variación el «Total ayudas a Editoriales... 113.473.664», publicado al final de la redacción que se corrige.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**23470** *ORDEN de 24 de septiembre de 1987 por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de septiembre de 1987, disponiendo el cumplimiento de la sentencia dictada el 29 de diciembre de 1986 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.795/1982, promovido por la Generalidad de Cataluña.*

En el recurso contencioso-administrativo número 306.795/1982 interpuesto por la Generalidad de Cataluña y seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo contra el Real Decreto 2075/1982, de 9 de julio, sobre actividades y representaciones deportivas internacionales, se ha dictado con fecha 29 de diciembre de 1986, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad opuestos por el Letrado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Generalidad de Cataluña, contra el Real Decreto 2075/1982, de 9 de julio, sobre actividades y representaciones deportivas internacionales, por ser la aludida disposición general, en el concreto particular a que se ha hecho mención en esta sentencia, conforme a Derecho. Todo ello sin hacer imposición de costas.»

El Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de septiembre de 1987 ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 24 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**23471** *ORDEN de 24 de septiembre de 1987 por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de septiembre de 1987, disponiendo el cumplimiento de la sentencia dictada el 29 de diciembre de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.385, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.*

En el recurso contencioso-administrativo número 408.385 interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y seguido ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo contra el Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre, sobre reestructuración de determinados órganos de la Administración del Estado, se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1986, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra el Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración del Estado, debemos declarar y declaramos dicha disposición conforme a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

El Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de septiembre de 1987 ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 24 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## JUNTA ELECTORAL GENERAL

**23472** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad a los modelos de impresos electorales con texto en castellano y catalán.*

De conformidad con el Acuerdo número 9 de la Junta Electoral General, para posibilitar el uso indistinto del castellano y el catalán en las elecciones a órganos de representación de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Cataluña, a continuación se publican, en texto bilingüe, los anexos I, II y III de la Instrucción de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre).

Madrid, 9 de octubre de 1987.—El Presidente, Juan Ignacio Moltó García.